

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13685.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-003-R-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Ramón, Lucia Elena Alicia, D.N.I. N° 22.524.214, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 8520 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre Calle Juan B. Justo N° 90 de la Ciudad de Neuquén.-

Que mediante la Ordenanza N° 13225 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 2 (dos) años.-

Que la Dirección General de Determinación Tributaria informó que el permisionario no registra deuda en concepto de tasas municipales.-

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública", establece en su apartado 3.5.2. "que las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la Ordenanza vigente continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder, se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante Ordenanza de excepción".-

Que desde la autorización de kioscos en la vía pública y con el transcurso del tiempo, se aprecian profundos cambios en la dinámica de la ciudad en materia de servicios.-

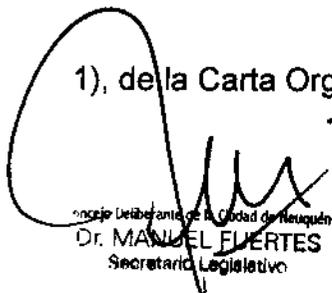
Que ello conlleva la demanda de los ciudadanos, por cuanto resulta atendible la ampliación de productos y servicios que puedan venderse en estas instalaciones, toda vez que se encuentran comprendidas en el usufructo de uso del espacio público.-

Que se prevé que el adjudicatario en compensación por el beneficio que le asiste, ofrezca una serie de contraprestaciones.-

Que la petición viene a tratamiento de este Concejo Deliberante a fin de elaborar la norma pertinente que habilite el normal funcionamiento del comercio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2017, el día 06 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUEVASE la Licencia Comercial N° 8520, por vía de excepción, a favor de la señora Lucia Elena Alicia Ramón, D.N.I. N° 22.524.214, para el funcionamiento del kiosco ubicado en calle Juan B. Justo N° 90 de esta ciudad; de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2º):** El titular de la licencia deberá incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido.

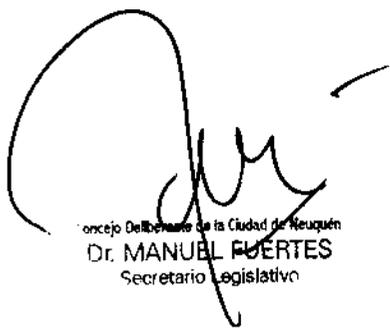
**ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13225.

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-003-R-2017).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13685 / 2017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-003-R-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2148  
Fecha 15 / 09 / 2017